

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE CANALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2.612 de 1996, de 20 de diciembre, se tramita en la actualidad expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, al figurar empadronadas incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el artículo 54 de dicho Reglamento, las siguientes personas:

Daniela Renee González Inostroza.

Intentada notificación sin efecto a los interesados, en el domicilio sito en cl Salamanca, número 1, de la necesidad de poner en conocimiento de este Ayuntamiento su situación actual de empadronamiento, se procede a la notificación mediante edicto prevista en la resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 76 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, pudiendo declararse a los interesados decaídos en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chozas de Canales 22 de marzo de 2013.- El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

N.º I.-3233